



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 083 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 02 JUL 2018

VISTO;

El Carta N° 019-2018/JIPP, Oficio N° 071-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, Informe N° 001-2018-GRA/GG-GRI-AT-JHLS, Oficio N° 080-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, Informe N° 004-2018-GRA/GG-GRI-AT-JHLS, Oficio N° 098-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, Informe N° 004-2018-GRA/GG-OREI-DDCC-EEP-JHLS, Oficio N° 114-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, Informe N° 047-2018-GRA/GG-GRI-SGSLO-GAF, Oficio N° 116-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, Informe N° 042-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Oficio N° 119-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, Informe N° 044-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Oficio N° 130-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, Informe N° 046-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 4222-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5009 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Quinientos Setenta y Seis (576) folios, sobre aprobación de **Expediente Técnico Desagregado 2018** del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO”**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 157-2012-GRA/GG-GRI** de fecha 02 de octubre de 2012, se aprueba el Expediente Técnico inicial del proyecto: "**CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO**", con financiamiento de diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Administración Directa y/o Encargo, con un presupuesto de **S/ 6,547,449.38** Soles;

Que, mediante **Carta N° 019-2018/JIPP** de fecha 04 de abril de 2018, el Consultor de Obra, remite el **Expediente Técnico Desagregado 2018** correspondiente al Proyecto: "**CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO**", para su evaluación, revisión y aprobación;

Que, mediante la **Oficio N° 071-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D** de fecha 05 de abril de 2018, el Director de la Sub Región Huancasancos, remite el **Expediente Técnico Desagregado 2018** del PIP: "**CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO**", para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 001-2018-GRA/GG-GRI-AT-JHLS** de fecha 13 de abril de 2018, el responsable de Área Técnica de Gerencia Regional de Infraestructura realiza las Observaciones al Expediente Técnico Desagregado 2018, mediante **Decreto N° 2386-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 13 de abril de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la absolución de Observaciones a la Oficina Sub Regional Hnacasancos;

Que, mediante la **Oficio N° 080-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D** de fecha 18 de abril de 2018, el Director de la Sub Región Huancasancos, remite el **Expediente Técnico Desagregado 2018** con absolución de Observaciones del PIP: "**CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO**", para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo;



Que, mediante **Informe N° 004-2018-GRA/GG-GRI-AT-JHLS** de fecha 24 de abril de 2018, el responsable de Área Técnica de Gerencia Regional de Infraestructura realiza las Observaciones al Expediente Técnico Desagregado 2018, mediante **Decreto N° 2713-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 25 de abril de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la absolución de Observaciones a la Oficina Sub Regional Hnacasancos;

Que, mediante la **Oficio N° 098-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D** de fecha 04 de mayo de 2018, el Director de la Sub Región Huancasancos, remite el **Expediente Técnico Desagregado 2018** con absolución de Observaciones del PIP: "**CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO**", para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 004-2018-GRA/GG-OREI-DDCC-EEP-JHLS** de fecha 17 de mayo de 2018, el responsable de Área Técnica realiza las Observaciones al Expediente Técnico Desagregado 2018;

Que, mediante la **Oficio N° 114-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D** de fecha 28 de mayo de 2018, el Director de la Sub Región Huancasancos, remite el **Expediente Técnico Desagregado 2018** con absolución de Observaciones del PIP: "**CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO**", para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 047-2018-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAF** de fecha 30 de mayo de 2018, el Supervisor de Obra remite el Expediente Técnico Desagregado 2018 con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante la **Oficio N° 116-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D** de fecha 01 de junio de 2018, el Director de la Sub Región Huancasancos, remite el **Expediente Técnico Desagregado 2018** con tercera absolución de Observaciones del proyecto, para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 042-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL** de fecha 06 de junio de 2018, el responsable de Área Técnica realiza las Observaciones al Expediente Técnico Desagregado 2018;

Que, mediante la **Oficio N° 119-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D** de fecha 07 de junio de 2018, el Director de la Sub Región Huancasancos, remite el **Expediente Técnico Desagregado 2018** con absolución de Observaciones del proyecto, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 044-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL** de fecha 13 de junio de 2018, el responsable de Área Técnica realiza las Observaciones al Expediente Técnico Desagregado 2018;

Que, mediante la **Oficio N° 130-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D** de fecha 15 de junio de 2018, el Director de la Sub Región Huancasancos, remite el **Expediente Técnico Desagregado 2018** con absolución de Observaciones del proyecto, para su aprobación vía acto resolutivo;



Que, mediante **Informe N° 046-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL** de fecha 15 de junio de 2018, el responsable de Área Técnica de Gerencia Regional de Infraestructura, da conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Desagregado 2018 correspondiente al Proyecto: **“CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO”**, mediante **Decreto N° 4222-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 18 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **Expediente Técnico Desagregado 2018**, por el monto de **S/ 1,122,090.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE DOS MIL NOVENTA CON 89/100 SOLES)**, mediante **Decreto N° 5009 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 19 de junio de 2018, el Sub Gerente de Obras dispone la atención al **DECRETO N° 4222-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI**;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO 2018 del Proyecto: “CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO”, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES.
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO.
FUNCION	: 15	TRANSPORTE.
PROGRAMA	: 033	TRANSPORTE TERRESTRE.
SUB PROGRAMA	: 0066	VIAS VECINALES.
ACT/PROYECTO	:	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO.
COMPONENTE	:	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO.
META	:	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO.
PRESUPUESTO DESAG.	:	S/ 1,122,090.00 SOLES.
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS.
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRVGR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Y. GÓMEZ
ING. MARCO P. CALVO UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA